

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 19 de marzo de 2021

REFERENCIA: Pago Directo No 2019-202

Respecto a lo manifestado por el apoderado de la parte actora en el escrito allegado el 22 de julio de 2019 que milita a folio 66 del expediente, el Juzgado **NO TENDRÁ EN CUENTA** el avalúo de la REVISTA MOTOR, toda vez que el Parágrafo 3° del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, es muy claro al señalar que para este tipo de asuntos el perito debe ser asignado por la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** de su lista de auxiliares de la justicia y, no del perito que considere la parte interesada.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1-. NO TENER en cuenta la justipreciación del vehículo de placas **DZS762**, por las razones aquí expuestas.

2-. REQUERIR a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este proveído, acrediten el trámite del oficio 1504 del 13 de marzo de 2020 ante la respectiva autoridad, allegando copia donde conste su radicado.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **10**

Fijado hoy **23 de marzo de 2021**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2b27a5800702c613e5b135b60226359d9a85362b5f0fc939d3b79c3ae53bcef

Documento generado en 18/03/2021 07:29:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>